



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de decretar prueba trasladada. Provea usted.

Guadalajara de Buga, septiembre 23 de 2020.

DANIELA GALLON ZULUAGA.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 307

Referencia: Ejecutivo Prendario
Primera instancia
Demandante: Bertha Catalina González Sánchez
Demandado: Zoraida Sánchez de González
Radicación: 76-111-31-03-003-2012-00001-00

Buga (V), veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte actora solicita decretar como prueba trasladada la liquidación judicial de Radio Guadalajara Ltda. en liquidación, que obra en el expediente Nro. 39951 llevado en la Superintendencia de Sociedades de Cali, a fin de establecer el avalúo pericial de las cuotas o derechos sociales de la señora Zoraida Sánchez de González, y por resultar procedente el Juzgado;

RESUELVE:

DECRETAR como prueba trasladada se allegue copia de la liquidación judicial de Radio Guadalajara Ltda. en liquidación, que obra en el expediente Nro. 39951 llevado en la Superintendencia de Sociedades de Cali, a fin de establecer el avalúo pericial de las cuotas o derechos sociales de la señora Zoraida Sánchez de González. Líbrese el oficio correspondiente.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 24 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 46.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

jc

Firmado Por:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c848d61e529650441901f0358e8f0a428e03655b87bb14aac853e159ce650**
Documento generado en 23/09/2020 01:38:14 p.m.